

## REPORTE DE SALVAGUARDAS

**Reporte: Estatal**

**Periodo: 2017**

**Salvaguarda A**



# Índice

<b>Salvaguarda A .....</b>	2
<b><i>Salvaguarda estatal (Yucatan) a.1 .....</i></b>	2
MARCO LEGAL .....	2
MARCO INSTITUCIONAL .....	2
MARCO DE CUMPLIMIENTO .....	4
RESPETO .....	4
<b><i>Salvaguarda estatal (Yucatan) a.2 .....</i></b>	5
MARCO LEGAL .....	5
MARCO INSTITUCIONAL .....	5
MARCO DE CUMPLIMIENTO .....	5
RESPETO .....	6



# Salvaguarda A

## Salvaguarda estatal (Yucatan) a.1

La ENAREDD+ se encuentra alineada y es compatible a la política nacional forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, así como con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito.

### MARCO LEGAL

El Marco legal del Estado de Yucatán prevé la compatibilidad de la política de desarrollo del Estado con la Nacional. Haciéndose específica en materia agropecuaria y de desarrollo rural sustentable a través de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán y en la Ley de Protección al medio ambiente.

### MARCO INSTITUCIONAL

El marco legal le confiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) la regulación de la política Estatal de Desarrollo Forestal, considerando entre sus principales atribuciones la elaboración, coordinación y aplicación de los programas relativos al sector forestal de la entidad, con proyección sexenal y con visión de más largo plazo, en vinculación con los programas nacionales y regionales, así como con el Plan Estatal de Desarrollo (2012-2018), incluyendo la celebración de acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en materia forestal (Artículo 6). Por su parte la LPMAEY le confiere a la secretaría la coordinación, vigilancia de la política estatal ambiental en materia de recursos naturales, ecología, saneamiento, agua y regulación ambiental del desarrollo urbano, considerando las diferentes regiones del Estado (Artículo ).

La Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), de acuerdo al LDRSY designa a esta dependencia como autoridad estatal en materia de desarrollo rural y le confiere atribuciones para la coordinación de la planeación, programación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el sector rural, en congruencia con las disposiciones de la Ley Federal y El Plan Nacional de Desarrollo, así como la capacidad para celebrar convenios con autoridades federales, estatales y municipales y agentes de la sociedad rural, para realizar acciones conjuntas de fomento al desarrollo rural sustentable (Artículo 12, Fracciones II, V).

Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN) .- La LPDEY faculta a esta Secretaría para coordinar el Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal, con la participación de los sectores público,



social y privado, en el seno del Consejo de Planeación y Evaluación de Yucatán (COPLEDEY) . Elaborar el Plan Estatal de Desarrollo con la participación del COPLEDEY y coordinar la formulación de los programas de mediano plazo, de conformidad con la Ley y demás disposiciones legales y normativas aplicables, mediante la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana, así como verificar que se ajusten a los objetivos e instrumentos de planeación federales. Establecer las normas, políticas y mecanismos para el diseño, formulación, programación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación, así como de los compromisos, programas y proyectos de inversión que sean prioritarios para el desarrollo estatal.

Secretaría de Administración y Finanzas (SAF). La Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán (LPDCMY) le atribuye a esta Secretaría en su artículo 17, la capacidad para coordinarse con autoridades estatales y municipales para asegurar la aplicación de la ley y su reglamento, con la capacidad de diseñar mecanismos e instrumentos de consulta y vigilancia de las políticas públicas encaminadas a impulsar el desarrollo de las comunidades Mayas en el estado (Artículo 18, Fracción VI). Así como brindar apoyo técnico a las autoridades municipales y cuando lo soliciten, suscribir convenios de coordinación, para la realización de acciones conjuntas encaminadas a lograr los objetivos de la Ley y su Reglamento.

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL): El Código de la Administración Pública de Yucatán le confiere a esta Secretaría la capacidad para el diseño, coordinación y evaluación de las políticas de desarrollo comunitario y sociales encaminadas a combatir la pobreza, otorgar el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo y la promoción de la formación de capital humano con el propósito de crear mejores condiciones generales de vida para los habitantes del estado. Incluyendo el impulso y coordinación de las acciones de organización social de la población en los ámbitos rural y urbano para facilitar su participación en la toma de decisiones con respecto a su propio desarrollo; así como promover la contraloría social de las acciones que se realicen en su localidad (Artículo 37, Fracciones III y IV).

Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán (INDEMAYA).- La Ley (LPDCMY) le atribuye en su artículo 17, la capacidad para coordinarse con autoridades estatales y municipales para asegurar la aplicación de la ley y su reglamento, con la capacidad de diseñar mecanismos e instrumentos de consulta y vigilancia de las políticas públicas encaminadas a impulsar el desarrollo de las comunidades Mayas en el estado (Artículo 18, Fracción VI). Así como brindar apoyo técnico a las autoridades municipales y cuando lo soliciten, suscribir convenios de coordinación, para la realización de acciones conjuntas encaminadas a lograr los objetivos de la Ley y su Reglamento.

Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán (IPIEMH): La LPIMHEY confiere al instituto la capacidad para promover la incorporación de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y la de género, y la transversalidad en las políticas públicas, programas y demás instrumentos de planeación del Gobierno del estado. Incluyendo la promoción entre los poderes del estado y la sociedad organizada, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social,



económica, política y cultural (Artículo 9, Fracciones II y VI). Establecer relaciones permanentes con las autoridades de procuración de justicia y de la seguridad pública en el estado para promover medidas de prevención contra cualquier forma de discriminación de a las mujeres. (Artículo 9, Fracción VIII).

## MARCO DE CUMPLIMIENTO

El Gobierno del estado de Yucatán de la Cuenta Pública genera la información legalmente necesaria sobre la correspondencia entre las acciones nacionales y estatales, específicamente sobre el grado de correspondencia entre el gobierno estatal y federal.

## RESPETO

El gobierno del estado genera reportes trimestrales de las actividades estratégicas que son enviadas al Congreso del Estado



## Salvaguarda estatal (Yucatan) a.2

La EEREDD+ y el PI son compatibles con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito; así como de los convenios internacionales que el Estado ha signado como gobierno subnacional. Asegurando la compatibilidad de las metas y acciones delimitadas por estos instrumentos de política pública en materia de derechos humanos, derechos de pueblos indígenas, igualdad de género y conservación de la biodiversidad.

### MARCO LEGAL

### MARCO INSTITUCIONAL

### MARCO DE CUMPLIMIENTO

La Ley de Planeación establece la gestión de resultados como estrategia de planeación, centrada en el alcance de objetivos, que orienta la actividad pública a la generación del mayor valor público posible, mediante la implementación de una cultura organizacional y de dirección para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas [LPDEY Art. 4](#).

Por su parte, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable contempla que el Ejecutivo Estatal podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la federación para asumir las funciones establecidas en el artículo 24 de la ley general y los demás asuntos que en materia forestal se acuerden. Asimismo indica que la [SEDUMA](#), la [SEDER](#) y los municipios impulsarán la vinculación interinstitucional para el establecimiento del sistema de ventanilla única para el usuario del sector forestal [LDFSY Capítulo 2do y Art. 8, párrafo 4to.](#)

Se incluye como obligatorio del ejecutivo estatal y los municipios el proveer un informe anual como mecanismo de rendición de cuentas ante el congreso sobre la situación que guarda el sector forestal, que integre los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en la gestión forestal, y datos comparativos del cumplimiento de las metas fijadas y las alcanzadas para el período que comprende el informe; el estado fito sanitario de las áreas forestales; el avance económico de la industria forestal y los demás que considere pertinente el Ejecutivo estatal [LDFSY Art. 19](#).

De igual forma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece como derecho el acceso a la información pública, y establece la interposición del recurso de inconformidad contra las resoluciones de las Unidades de Acceso a la Información Pública, de manera escrita ante el Consejo General del Instituto Estatal de Transparencia, o por vía electrónica a través del Sistema que proporcione el órgano garante o ante el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del



sujeto obligado correspondiente [Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#)

## RESPETO

La EEREDD+ y el PI garantizan la alineación a los tratados internacionales que México y Yucatán han signado a través de las metas y acciones delimitadas para su implementación. Considerando su especial contribución a los siguientes tratados, convenios y acuerdos relevantes en la materia:

### 1.- Contribuciones previstas y determinadas a nivel Nacional ((Intended Nationally Determined Contributions)

Integra los compromisos de México en materia de reducción de emisiones de GEI en apego a los objetivos y prioridades establecidas en la Ley General de Cambio Climático, así como a los acuerdos asumidos en la [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático \(CMNUCC\) \(1992\)](#).

Eje Temático Sector social

Meta: Lograr la resiliencia del 50% de los municipios más vulnerables del país

Acciones:

- Incorporar enfoque climático de género y de derechos humanos en todos los instrumentos de planeación territorial y de gestión del riesgo.
- Asegurar la capacitación y participación social en la política de adaptación.

Eje temático Adaptación basada en ecosistemas

Meta: Alcanzar en el 2030 la tasa cero de deforestación

Acciones:

- Incrementar la conectividad ecológica y la captura de carbono mediante conservación y restauración
- Sinergias de acciones REDD+

### 2.- [Iniciativa para la Restauración del Paisaje Forestal \(BONN CHALLENGE\)](#)

Iniciativa para restaurar 150 millones de hectáreas de tierras deforestadas y degradadas del mundo en 2020. Fue lanzado por los líderes mundiales en Bonn, Alemania, en septiembre de 2011. El enfoque de restauración del paisaje forestal tiene como objetivo restaurar la integridad ecológica y al mismo tiempo mejorar el bienestar humano.

Meta del Estado de Yucatán: Restauración de 0.25 millones de hectáreas de paisaje deforestado y/o degradado para el año 2020, y 0.55 millones de hectáreas de paisaje deforestado y/o degradado para el año 2030.

### 3.- Iniciativa Gobernadores por el Clima y los Bosques (Governor's Climate and Forests Task Force)

Acuerdo subnacional entre 35 estados y provincias de Brasil, Colombia, Indonesia, México, Costa de Marfil, Nigeria, Perú, España y Estados Unidos que tiene por objetivo promover esquemas para la reducción de emisiones por deforestación y uso de suelo asociadas a REDD+.





- Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este documento -